

partamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.
Resolución N° 33/2014.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 34/2014

San Vicente Mnes., 09 de Junio de 2014.-

VISTO : El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente Nro. **03/2.013**, referente a "**Autorización para kiosco Móvil de Hamburguesas**", presentado por el Sr. Stay Mario Andrés, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el solicitante requería una autorización desde el Alto Cuerpo para habilitar un kiosco móvil para hamburguesas; **QUE**, al acercarse el señor Stay al Concejo Deliberante se le había requerido documentaciones varias para poder llegar acorde a un Dictamen; **QUE**, no ha acercado ninguna documentación solicitada en el transcurso de un año; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 30 de Junio de 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante el Expediente Nro. **03/2.013** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación referente a "**Autorización para kiosco móvil de hamburguesas**", por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los treinta

ta días del mes de junio del año dos mil catorce.
Resolución N° 34/2.014.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 35/2014

San Vicente Mnes., 09 de Junio de 2014.-

VISTO : El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente Nro. **04/2.013**, referente a "**Para que el Departamento Ejecutivo Municipal convoque a la Comisión de Paritarias**", presentada por la Concejal Presidente del Bloque F.U.D, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y;

CONSIDERANDO: **QUE**, se ha analizado el Proyecto de Ordenanza de la Concejal Presidente del Bloque F.U.D.; **QUE**, el Expediente a cumplido su año de vigencia en la Comisión Correspondiente; **QUE**, el Departamento Ejecutivo Municipal ya ha llegado a los acuerdos referidos a salarios correspondientes al año 2.013 con los Empleados Municipales; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 30 de Junio de 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante el Expediente Nro. **04/2.013** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación referente a "**Para que el Departamento Ejecutivo Municipal convoque a la Comisión de Paritarias**", por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.
Resolución N° 35/2.014.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**



AÑO XIV N° 234

SAN VICENTE, MISIONES 30 DE JUNIO DE 2014

EDICIÓN DE 08 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

GABRIEL ESPINOZA
Vice-Presidente

RAÚL PEÑALVA JOST
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ESTEBAN ABRAHAM SUAREZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanzas N° 42 y 43/1414 Pág. 2
 Ordenanza N° 44 y 45/14..... Pág. 3
 Ordenanza N° 46/14 Pág. 4
 Ordenanza N° 47 y 48/14..... Pág. 5
 Resolución N° 31/14 Pág. 6
 Resolución N° 32 y 33/14 Pág. 7
 Resolución N° 34 y 35/14 Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
 TEL/FAX: (03755) 460300
 hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 42/2014

San Vicente Mnes, 30 de Junio de 2014.-

VISTO: El proyecto de Ordenanza "**TORNEO COPA MARCIANO TIMOTEO ALBARRACÍN**" presentado por el Concejal Presidente del Alto Cuerpo, Prof. Héctor Omar Arndt y el Vicepresidente Sr. Espinoza Gabriel, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Municipio de San Vicente, incentiva la integración de sus habitantes por medio del deporte como un medio recreativo de gran importancia para fomentar la vida sana, formar a las personas y a la vez homenajear y recordar a aquellas que dieron tanto por el deporte de nuestro Municipio sobre todo el fútbol, como fue el caso de Marciano Timoteo Albarracín; **QUE**, el deporte es el medio más efectivo de unión y confraternidad de las personas; **QUE**, la integración de las personas y la familia, es de vital importancia para fomentar el respeto y la tolerancia; **QUE**, este espíritu de fraternidad y competencia se puede observar en olimpiadas y mundiales; **QUE**, nuestro Municipio, ya fomenta esto a partir de otros torneos deportivos, organizados por la municipalidad; **QUE**, es bueno reconocer a las personas que desinteresadamente trabajan, por el bienestar de los otros y su integración; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del 30 de Junio de 2014 el Alto Cuerpo aprobó sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: CREASE el "**TORNEO COPA MARCIANO TIMOTEO ALBARRACÍN**", que será organizado por la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Vicente.

ARTICULO 2º: ORGANIZASE el torneo con forma de CHALLENGER y que dicha final de la competencia se realizará en la cancha del Club Ex Alumno 453º.

ARTICULO 3º: DISPÓNGASE, para conservar en forma definitiva la COPA CHALLENGER, se deberá ganar en forma consecutiva 3 (tres) veces el torneo o de manera alternada 5 (cinco) veces.

ARTICULO 4º: LA Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Vicente será la encargada de

facilitar el trofeo, hecho en "MADERA," el cual será entregado por algún familiar de Don Marciano Timoteo Albarracín.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de San Vicente Misiones, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 42/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 06914 DEM intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 43/2014

San Vicente Mnes., 30 de Junio de 2014.-

VISTO: el Proyecto de Ordenanza de los Concejales Presidente del Alto Cuerpo, Prof. Héctor Omar Arndt y el Concejal Bilfrido Ortellado, referente a "**Rectificación del Texto de la Ordenanza 112/13 Loteo Hirsch**", y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ordenanza 112/13 autoriza la donación del Loteo Hirsch Lote 01, Manzana F, Mz 384 (cuyos lados son de 204.78 metros, 98.77 metros, 201.72 metros y 28.93 metros) según Plano 46.418; **QUE**, por requerimiento de la U.G. NOTARIAL DEL I.PRO.D.HA. solicita se rectifique el texto de la mencionada Ordenanza en forma separada; **QUE**, la rectificación que se plantea no desvirtúa el espíritu de la Ordenanza 112/13 que es de donar al I.PRO.D.HA. el mencionado Lote; **QUE**, de manera aclaratoria y para dilucidar cualquier interpretación errónea se hace necesario la rectificación de la donación en diferentes instrumentos Legales; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 30 de Junio del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce. **Resolución N° 31/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 32/2014

San Vicente Mnes., 09 de Junio de 2014.-

VISTO : El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente Nro. 21/2.014**, referente a la Solicitud "**Exoneración de Deuda por Tasa de Comercio**", elevado por el Director de Rentas de la Municipalidad de San Vicente, Sr. Néstor Ladomiro, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Director de Rentas de la Municipalidad de San Vicente a elevado al Alto Cuerpo una Nota solicitando la exoneración de pago a la tasa (comercio) al Señor Kurday Mario Luis, D.N.I 21.528.113; **QUE**, el local comercial ubicado en la Av. Tejada 1208 era ocupado previamente por el Señor Rodríguez Jorge Armando, quien luego de dar por finalizada su actividad comercial, no realizó la baja de comercio correspondiente; **QUE**, el Señor Rodríguez, mantiene una deuda pendiente al pago en concepto de la Tasa de Comercio; **QUE**, la Ordenanza N° 03/2003 "CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL", en su TITULO "DEUDA POR ACTIVIDADES ANTERIORES O ACTIVIDADES REGULADAS, Artículo N°115, establece que "NO se dará curso al pedido de habilitación de actividades gravadas por este capítulo a los contribuyentes o responsables comprendidos en las situaciones que se detalla a continuación: INCISO 2 Mientras existan deudas por actividades anteriores desarrolladas en el mismo local. No obstante, el ORGANISMO FISCAL PODRÁ AUTORIZAR LA HABILITACIÓN, MEDIANTE DISPOSICIÓN FUNDADA, siempre que la falta de pago no sea imputable al propietario del local o al solicitante de la nueva habilitación; **QUE**, el Organismo Fiscal debe realizar la gestión de cobro al Sr. Rodríguez, Jorge Armando D.N.I. N° 27.810.596 mediante los mecanismos ordinarios establecidos; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 16 de Junio de 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud "**Exoneración de Deuda por Tasa de Comercio**", elevado por el Director de Rentas de la Municipalidad de San Vicente, Sr. Néstor Ladomiro, por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce. **Resolución N° 32/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 33/2014

San Vicente Mnes., 09 de Junio de 2014.-

VISTO : : QUE, la Carta Orgánica Municipal de San Vicente establece para el Honorable Concejo Deliberante un periodo de Sesiones desde el 1 de Marzo hasta el 20 de Diciembre, **QUE**, se complementa además lo establecido en el Artículo 21º del Reglamento Interno del Honorable concejo Deliberante el cual establece un receso invernal de 14 días; **QUE**, no se realizarán las Sesiones Ordinarias, ni reuniones de Comisiones durante el receso; **QUE**, se mantendrá la recepción de documentaciones en los horarios de 08:00hs a 12:00hs y de 16:00hs a 19:00hs, **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 30 de Junio del año 2014 el Alto Cuerpo aprueba el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE el receso invernal, según el Reglamento Interno en su Artículo 21º; el cual estará comprendido entre el 12 al 25 de Julio inclusive, del corriente año.

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE horario de recepción de documentaciones de 08:00hs a 12:00hs y de 16:00hs a 19:00hs, durante los días hábiles que dure el receso invernal.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, elévese copia al De-

Ex Combatiente de Malvinas y el I.Pro.D.Ha le otorga el título de la vivienda; **QUE**, debido a su condición de Veterano de Guerra con un grupo familiar a cargo se le hace dificultoso solventar los impuestos inmobiliarios; **QUE**, se tiene en cuenta que existe una Ley Provincial la cual se les exige los pagos de los mismos; **QUE**, por Ordenanza N° 10/1993 en su Artículo 1° reza “*EXÍMASE del pago de las Tasas Retributivas de Servicios, con Título de propiedad a nombre del Excombatiente sin Excepción, como así también Tasa por habilitación de Comercio, siempre de acuerdo al nivel de sus ingresos*”; **QUE**, la Ley XIX N° 20 (antes Ley N° 2443/87 y sus modificatorias) establece que los gastos que demande el cumplimiento de las adjudicaciones de viviendas gratuitas a los excombatientes de las Islas Malvinas dispuestos por la presente Ley, serán imputadas a partidas específicas del Presupuesto General de Gastos de la Provincia en vigencia y en los sucesivos, quedando facultado el Poder Ejecutivo a efectuar los reajustes necesarios para el cumplimiento de la presente Ley; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del 30 de Junio de 2.014 el Alto Cuerpo ha aprobado por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: EXÍMASE del pago de la TASA GENERAL DE INMUEBLE a la vivienda propiedad del Veterano de la Guerra de Malvinas Sr. Bareiro Luis Alberto D.N.I. N° 14.950.924, cuya denominación catastral es la siguiente: Lote 13 de la Manzana A de la Mensura particular con fraccionamiento del Lote 10, Subdivisión Lote 4, Subdivisión Lote 77 Sección XXI Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio de San Vicente Departamento de Guaraní Provincia de Misiones, con Nomenclatura Catastral Departamento 08 Municipio 74 Sección 006 Chacra 000, Manzana 0388, Parcela 0013 partida Inmobiliaria N° 19.319.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta días del mes de junio del año 2.014. **Ordenanza N° 48/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 072/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos**

RESOLUCION N° 31/2014

San Vicente Mnes., 09 de Junio de 2014.-

VISTO : El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente Nro. 24/2.014**, referente a la Solicitud “**Eximición de Intereses por Deuda de Patente**”, presentada por el Sr. Franca Juan Manuel, y;

CONSIDERANDO: QUE, el solicitante requiere la Eximición de Intereses correspondientes a deudas de patente; **QUE**, el Señor Franca ha realizado la compra de un vehículo Chevrolet Corsa, sin antes haber averiguado el Libre de Deuda del vehículo de la antigua propietaria; **QUE**, el Impuesto Provincial al Automotor es de carácter Provincial, y los Municipios son solamente entes recaudadores del mismo, conforme lo establece el Código Fiscal Provincial; **QUE**, no es la intención de este Cuerpo transgredir Legislaciones Provinciales; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 16 de Junio de 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud “**Eximición de Intereses por Deuda de Patente**”, presentada por el Sr Franca Juan Manuel, por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

ARTÍCULO 1°: RECTIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 112/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DONASE A FAVOR DEL I.PRO.D.HA. un terreno del Loteo Hirsch denominado LOTE 01, Manzana F, Mz 384 (cuyos lados son de 204.78 metros, 98.77 metros, 201.72 metros y 28.93 metros) Plano N° 46418 para la “*Construcción de 20 Viviendas bajo el Programa de Emergencia Habitacional de Construcción por Cooperativas de Trabajo*”; según el **ANEXO I** que forma parte de la Ordenanza 112/13.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE**.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 43/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 067/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 44/2014

San Vicente Mnes., 30 de Junio de 2014.-

VISTO: El Proyecto de Ordenanza de los Concejales Presidente del Alto Cuerpo, Prof. Héctor Omar Arndt y el Concejel Bilfrido Ortellado, referente a “**Rectificación del Texto de la Ordenanza 112/13 Loteo Fracrán**”, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ordenanza 112/13 autoriza la donación del Loteo Fracrán Manzana 1, Mz 001 y Manzana A, Mz 002, según plano de Mensura N° 36.047; **QUE**, por requerimiento de la U.G. NOTARIAL DEL I.PRO.D.HA solicita se rectifique el texto de la mencionada Ordenanza en forma separada; **QUE**, la rectificación que se plantea no desvirtúa el espíritu de la Ordenanza 112/13 que es de donar al I.PRO.D.HA la mencionada fracción; **QUE**, de manera aclaratoria y para dilucidar cualquier interpretación errónea se hace necesario la rectificación de la donación en diferentes instrumentos Legales; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 30 de Junio del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente

Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RECTIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 112/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: DONASE un terreno del Loteo Fracrán Manzana 1, Mz 001 y Manzana A, Mz 002, plano de Mensura N° 36047 (D.G.C); para la “*Construcción de 20 Viviendas bajo el Programa de Emergencia Habitacional de Construcción por Cooperativas de Trabajo*”; según el **ANEXO II** que forma parte de la Ordenanza 112/13.

ARTICULO 2: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE**.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 44/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 068/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 45/2014

San Vicente Mnes., 16 de Junio de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente Nro. 03/2.014, referente a “**Propuesta uso obligatorio de banda reflectora para ciclistas y motociclistas**”, presentada por el Director de la Escuela N° 651 Sr. Rodríguez Mario Luis, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Director de la Escuela N° 651, Sr. Rodríguez Mario Luis propone que todos los usuarios de bicicletas y especialmente los motociclistas, usen de manera obligatoria, una banda reflectiva en su pecho y espalda; **QUE**, sería para mejor visibilidad de los demás usuarios de la vía pública, para su seguridad y la de los demás auto-

movilistas; **QUE**, muchas veces no llevan encendida la única luz reglamentaria en la parte trasera y delantera, pudiendo producirse grandes accidentes, los cuales podrían evitarse usando las bandas mencionadas; **QUE**, diariamente ciclistas y motociclistas concurren a sus lugares de trabajo y están expuestos a sufrir accidentes de tránsito; **QUE**, se considera conveniente la adopción de dicha modalidad que contribuirá significativamente a la disminución de accidentes; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del 30 de Junio de 2.014 el Alto Cuerpo ha aprobado por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE que los conductores y acompañantes de motocicletas, ciclomotores y/o bicicletas deberán usar bandolera o chalecos reflectivos, los cuales podrán ser de cualquier color fluorescente con dos bandas blancas refractantes de cinco centímetros de ancho, continuas y de 60 centímetros de largo que abarque todo el contorno superior y anterior del cuerpo.

ARTICULO 2º: EL uso de la bandolera o chalecos reflectivos será obligatorio en los horarios comprendidos entre las 19:00 hs. y las 07:00 hs. del día siguiente.

ARTICULO 3º. LA Dirección de Tránsito Municipal deberá realizar la concientización debida en referencia a la nueva normativa.

ARTICULO 4º: ESTABLÉCESE que la Ordenanza correspondiente entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2.015.

ARTICULO 5º: LAS multas por incumplimiento de la normativa serán de entre 10 y 15 U.F. (Unidades Fijas) para conductores de Bicicletas, y de entre 15 y 20 U.F. (Unidades Fijas) para conductores de motocicletas o ciclomotores.

ARTICULO 6º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE.**

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta días del mes de junio del año 2.014. **Ordenanza N° 45/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 073/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 46/2014

San Vicente Mnes, 30 de Junio de 2014.-

VISTO : El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente Nro. 09/2.014, referente a **"Autorización para Parquizar Espacio Verde del Barrio Malvinas"**, presentada por la Iglesia Asamblea de Dios, y;

CONSIDERANDO QUE, la comunidad solicita autorización para parquizar el Espacio Verde, ubicado en el Barrio Malvinas; **QUE**, la institución se compromete a mantener la limpieza del Espacio Verde; **QUE**, dicha petición se debe a que la mayoría de las personas que viven en el Barrio Malvinas podrán disfrutar de la comodidad y de los juegos para pasar un momento en familia; **QUE**, por las referencias mencionadas, se informa que el predio solicitado corresponde al Dominio Público Municipal; **QUE**, la Institución solicitante deberá respetar todo lo establecido en la Ordenanza 92/2012 "Padrinazgo Espacios Verdes, Plazas y Plazoletas"; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del 30 de Junio de 2.014 el Alto Cuerpo ha aprobado por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el Padrinazgo a la Iglesia Asamblea de Dios, sobre el Lote 2 D Espacio Verde "Barrio Malvinas", Plano de Mensura N° 41093 de la Dirección General de Catastro, por lo expresado en los Considerandos.

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE que la Institución mencionada en el artículo 1º deberá cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza 92/2.012

"Padrinazgo de Espacios Verdes".

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE.**

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta días del mes de junio del año 2.014. **Ordenanza N° 46/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 070/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 47/2014

San Vicente Mnes, 30 de Junio de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente Nro. 01/2.014, referente a **"Solicitud Reducción de Multas por Intereses"**, presentada por el Sr. Neuendorf Rubén, y;

CONSIDERANDO: QUE, se ha analizado la Solicitud enviada al Alto Cuerpo por el Señor Neuendorf; **QUE**, el mencionado fue adjudicado con los Lotes 6, 7 y 8 del Parque Industrial mediante la Ordenanza 06/2.003; **QUE**, entre la adjudicación y el inicio de las actividades existe un periodo aparente sin actividad; **QUE**, el solicitante tiene la intención de regularizar su situación ante la Municipalidad, abonando la deuda mediante un Plan de Pago; **QUE**, la deuda exigida comprende los periodos 2.003 al 2.014; **QUE**, el Código Civil de la Nación Argentina en su Artículo 4.027, Inciso 3, establece que **"se prescribe por cinco años, la obligación de pagar los atrasos de todo lo que debe pagarse por años, o plazos periódicos más cortos"**; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del 30 de Junio de 2.014 el Alto Cuerpo ha aprobado por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
ARTICULO 1º: INSTRÚYASE al Departamento

Ejecutivo Municipal que realice el cobro de la Deuda según lo establecido en el Código Civil de la Nación Argentina, correspondientes a los periodos 2.010, 2.011, 2.012, 2.013 y 2.014 (últimos cinco años) del Comercio a nombre del Señor Neuendorf, Rubén Edgardo, N° de Contribuyente 25.468.471.

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE que el vecino deberá abonar la multa por omisión de pago, como así también los gastos por determinación administrativa.

ARTICULO 3º: CONDONASE la deuda y los intereses de los periodos 2.003, 2.004, 2.005, 2.006, 2.007, 2.008 y 2.009 por hallarse prescriptos por el Código Civil.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE.**

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta días del mes de junio del año 2.014. **Ordenanza N° 47/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 071/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 48/2014

San Vicente Mnes, 30 de Junio de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente Nro. 17/2.014, referente a **"Eximición de Tasa Inmobiliaria"**, presentada por el Sr. Bareiro Luis Alberto, y;

CONSIDERANDO: QUE, se dirige al Alto Cuerpo el Vecino solicitando la Eximición de la Tasa Inmobiliaria; **QUE**, su propiedad de encuentra inscrita como Lote 13 de la Manzana A de la Mensura particular con fraccionamiento del Lote 10, Subdivisión Lote 4, Subdivisión Lote 77 Sección XXI Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio de San Vicente Departamento de Guaraní Provincia de Misiones, con nomenclatura catastral Departamento 08 Municipio 74 Sección 006 Chacra 000, Manzana 0388, Parcela 0013 partida Inmobiliaria N° 19319; **QUE**, el Señor Bareiro es